

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2022”

A todas las personas físicas de entre 15 y 29 años interesadas en participar como beneficiarios finales (becarios) en las siguientes modalidades: 1) Beca para iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria; 2) Beca para iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato; 3) Beca para iniciar, continuar o concluir sus estudios de licenciatura; y a las personas físicas mayores de 18 años interesadas en participar como beneficiarios finales en la modalidad: 4) Beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyo Técnico Administrativo) del Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2022”; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 17 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, se les convoca a participar en atención a las bases por las cuales se registrará la asignación:

BASES

1. REQUISITOS:

Las personas aspirantes a beneficiarias finales (becarias) y a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como apoyo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

"Beca PILARES Bienestar, 2022" para estudiantes de Educación básica (secundaria):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. Se tendrá acceso a la Carta bajo protesta de decir verdad a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2022”.
- f) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa “Beca PILARES Bienestar, 2022.
- g) Aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que está registrado. Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- g) Asistir al PILARES donde se registró la persona becaria cuando menos una vez cada semana a recibir asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas en la modalidad que se le indique.
- h) Participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- g) Estar inscrito en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en educación secundaria.
- h) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

"Beca PILARES Bienestar, 2022" para estudiantes de Educación Media Superior (bachillerato):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.

- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. Se tendrá acceso a la Carta bajo protesta de decir verdad a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2022".
- f) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa "Beca PILARES Bienestar, 2022".
- g) Aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que está registrado. Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- h) Asistir al PILARES donde se registró la persona becaria cuando menos una vez cada semana a recibir asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas en la modalidad que se le indique
- i) Participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- j) Estar inscrito en el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta que ofrecen entes públicos facultados para el efecto. Las modalidades para el estudio del bachillerato son las siguientes:
 - Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
 - Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
 - Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la educación media superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a valoración de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de sus áreas competentes.
- k) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

"Beca PILARES Bienestar, 2022" para estudiantes de Educación Superior (licenciatura):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. Se tendrá acceso a la Carta bajo protesta de decir verdad a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados.
- f) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa "Beca PILARES Bienestar, 2022".
- g) Aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que está registrado. Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- h) Asistir al PILARES donde se registró la persona becaria cuando menos una vez cada semana a recibir asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas en la modalidad que se le indique
- i) Participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- j) Estar inscrito en alguna licenciatura que ofrecen las instituciones y universidades públicas. Las modalidades para el estudio de la licenciatura son:
 - En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
 - Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
- k) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener disponibilidad de 30 horas a la semana.
- g) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- h) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa “Beca PILARES Bienestar, 2022” y aceptar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades" y firmarla si resulta seleccionado.
- i) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con los beneficiarios.
- j) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

2. PROCESO DE REGISTRO

Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos administrativos) del Programa Social “Beca PILARES Bienestar 2022” podrán realizar su registro en forma electrónica en el sitio www.sectei.cdmx.gob.mx. Al ingresar al registro en línea se desplegará el formato solicitud, el que se deberá llenar con los datos requeridos y proporcionar (adjuntar de forma digital) la documentación que se relaciona a continuación para la integración del expediente individual.

Los documentos originales requeridos deberán digitalizados de ser necesario por ambos lados y por separado, ser legibles y en la solicitud de registro se deberá anotar la información exactamente igual a como aparece en cada uno de los documentos proporcionados.

En caso de ser requerido, se les solicitará a las personas aspirantes a becarias y facilitadoras de servicios sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas.

Cada documento solicitado deberá ser digitalizado de forma independiente y en archivos electrónicos separados. Cada archivo deberá estar almacenado en formato PDF y con una resolución máxima de 3 MB (3000 kb).

2.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria o Bachillerato:

- a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022”. Las personas interesadas tendrán acceso a la solicitud de registro a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx. Para el caso de personas menores de edad, en la solicitud se deberán anotar los datos requeridos de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza.
- b) Comprobante oficial vigente que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrita o cursando sus estudios de secundaria en el INEA; o bien, alguna de las modalidades de bachillerato en línea, abierta o a distancia. Las modalidades que se aceptan son:
 - Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
 - Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
 - Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres
 - Algún otro sistema de enseñanza para la educación media superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país.
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada de la persona solicitante (se obtiene en el sitio: <https://www.gob.mx/curp/>).
- d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el Programa Social. Los comprobantes solamente pueden ser: 1. Servicio de agua, 2. Boleta de impuesto predial, 3. Recibo de teléfono, 4. Recibo de gas, 5. Recibo de luz, 6. Contrato de arrendamiento o 7. Constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, del padre o de la persona responsable de crianza (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022”. Las personas interesadas tendrán acceso a la solicitud de registro a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx.

Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.

b) Comprobante de inscripción o matriculación (vigente) a la licenciatura en alguna institución o universidad pública.

c) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada de la persona solicitante (se obtiene en el sitio: <https://www.gob.mx/curp/>).

d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el Programa Social. Los comprobantes solamente pueden ser: 1. Servicio de agua, 2. Boleta de impuesto predial, 3. recibo de teléfono, 4. Recibo de gas, 5. Recibo de luz, 6. Contrato de arrendamiento o 7. Constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico - administrativos):

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022”. Las personas interesadas tendrán acceso a la solicitud de registro a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx.

b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el Programa Social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).

e) Comprobante de que se cuenta con estudios en el nivel de licenciatura.

f) Carta de obligaciones y actividades. Cada aspirante al realizar su registro en línea a través sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx tendrán acceso al contenido de la Carta de obligaciones y Actividades, la cual deberá suscribir, y en caso de ser seleccionada como persona beneficiaria facilitadora de servicio (apoyos técnico - administrativo), la Dirección Técnica le proporcionará dicho documento impreso el cual deberá requisitar, con letra de molde, y con firma autógrafa.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria, Bachillerato o Licenciatura y beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos Técnicos Administrativos):

1) Antes de concluir el registro la persona solicitante deberá verificar que escribió correctamente y en el orden que se solicita todos sus datos y que estos se corresponden con los que contienen los documentos presentados. Es importante puntualizar que:

a) El nombre de la persona solicitante debe ser exactamente igual en la solicitud de registro, la CURP, el comprobante de estudios y la identificación.

b) El domicilio registrado en la solicitud debe ser exactamente igual al que aparece en el comprobante de domicilio presentado y deberá corresponder a los meses de octubre, noviembre o diciembre de 2021 (fecha de corte de servicio).

2) Todos los documentos solicitados deberán ser copia fiel digitalizada del original y revisar que están totalmente legibles. No se aceptarán documentos borrosos, con tachaduras o enmendaduras.

3) En el caso de que la persona solicitante sea menor de edad, durante el proceso de registro se deberán proporcionar de forma adicional datos a la madre, el padre o la persona responsable de la crianza: nombre completo, CURP, número de la identificación oficial (OCR), alcaldía y vigencia de la identificación oficial.

Los datos contenidos en los documentos proporcionados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, así como todos los datos personales, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

3. CALENDARIO

Para personas solicitantes de la Beca, estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:

Inicio del registro: 21 de enero de 2022.

Cierre de registro: 28 de enero de 2022.

Publicación de resultados: A más tardar el 18 de febrero de 2022, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

El periodo de registro podrá concluir de manera parcial en alguna de las modalidades de la beca antes del 24 de enero en caso de alcanzar la meta de **200** aspirantes para el nivel secundaria, **4,104** para el nivel bachillerato o **4,000** para el nivel licenciatura.

El proceso de registro no garantiza la incorporación al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones a la presente Convocatoria, y se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

Para personas solicitantes como Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Apoyos Técnicos Administrativos):

Inicio del registro: 21 de enero de 2022

Cierre de registro: 21 de enero de 2022

Publicación de resultados: a más tardar el 31 de enero de 2022 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

4. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO:

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria:

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, se les entregará una beca por \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 200 (doscientos) apoyos económicos (becas) individuales.

Para personas solicitantes de la Beca estudiantes de Bachillerato:

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo se les entregará una beca por \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 4,104 (cuatro mil ciento cuatro) apoyos económicos (becas) individuales.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, se les entregará una beca por \$1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 4,000 (cuatro mil) apoyos económicos (becas) individuales.

Para beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnico-administrativos):

Los apoyos económicos se entregarán a las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, por \$9,013.00 (nueve mil trece pesos 00/100 M.N.) mensuales en el periodo máximo de febrero a diciembre de 2022. Hasta un total de 10 (diez) apoyos económicos individuales.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:

Las becas se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por personal de la Dirección Técnica con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, bajo el sistema de citas programadas.

La información de fechas, horarios y lugar **para recoger la tarjeta se comunicará por correo electrónico a través del correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx** a la cuenta de correo electrónico que la persona haya proporcionado al registrarse.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):

Los apoyos económicos se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por la Dirección Técnica a las personas que cumplan los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo.

El no asistir a recoger la tarjeta conforme la fecha, horario y lugar establecido será considerado como negativa a continuar con el trámite de incorporación al Programa y se procederá a dar de baja el registro.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de secundaria y bachillerato:

El programa social está focalizado a personas de 15 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que estén inscritas en el INEA o en Bachillerato conforme las modalidades antes descritas o establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2022", que reciban asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES de forma presencial en aquellos que estén en operación o en caso de que las condiciones sanitarias ameriten la suspensión de actividades presenciales deberán recibirlas a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que este registrado y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.

Es criterio para la asignación de la beca cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad y a mujeres con hijos menores de 12 años.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de licenciatura:

El programa social está focalizado a personas de 18 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que reciban o asistan a asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES y participen en actividades para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad, que estén inscritas cursando estudios de nivel licenciatura conforme las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2022".

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad y a mujeres con hijos menores de 12 años.

Para personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):

Son criterios para la asignación del apoyo económico, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados de la personas aspirantes aceptadas para recibir una beca conforme lo establece la presente Convocatoria a personas que cursan estudios de secundaria, bachillerato en línea, a distancia o abierto y de licenciatura en las

modalidades establecidas en las Reglas Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2022"; se realizará a más tardar el día 18 de febrero de 2022 en el sitio electrónico de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

La publicación de resultados de las solicitudes para personas beneficiarias facilitadores de servicios (apoyos técnico administrativos) se realizará a más tardar el 31 de enero de 2022 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Nezahualcóyotl no. 127, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que las personas interesadas reúnen los requisitos par a acceder a los beneficios (beca) o apoyo económico (beneficiarios facilitadores de servicios), para selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para elaboración de reportes, recibir la ayuda social, publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico y, en su caso, para la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se podrán solicitar los siguientes datos personales:

- 1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción beneficiarios finales (becarios):**
 - A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
 - B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
 - C.** Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, la madre, el (la) tutor o tutriz, curador o responsable de crianza.
 - D.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

- 2) Los datos recabados de las personas mayores de edad becarias son:**
 - A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, en la Ciudad de México.
 - B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
 - C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

- 3) Los datos recabados de las personas mayores de edad beneficiarias facilitadoras de servicios son:**
 - A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, en la Ciudad de México.
 - B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
 - C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
 - E.** Datos laborales: Ocupación.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Numeral 18 del **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2022”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero del 2022.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento se deberá ingresar a la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y en la sección correspondiente a la Unidad de Transparencia buscar el link: <http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/20/Formatos/TramiteARCO.pdf>; para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Nezahualcóyotl no. 127, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, teléfono 55 51 34 07 70 ext. 1017, o comunicarse mediante el correo electrónico:

qip-se@educacion.cdmx.gob.mx. En este último caso el proceso se realizará apeándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene vigentes.

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> apartado Avisos Integrales de Protección de Datos.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

8. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en las Reglas de operación del programa social será resuelto por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación de acuerdo con los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución del programa social.

9. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional será atendida a través del correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx o si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten, en las oficinas de la Dirección Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en calle Cuauhtémoc #222, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**